

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL**Dirección General de Ordenación del Territorio****ANUNCIO****784**

ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA, PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO Y ETNOGRÁFICO, T.M. SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. (GRAN CANARIA)

Examinado el expediente administrativo nº 2009/2002.

Visto el acuerdo de la COTMAC adoptado en sesión celebrada los días 26 de noviembre de 2012.

Visto el informe propuesta de fecha 18 de diciembre de 2012 del Director General de Ordenación del Territorio.

Teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 12 de noviembre de 2009 el Alcalde de Santa Lucía de Tirajana, solicita a la COTMAC la exclusión del procedimiento de evaluación ambiental, de la Modificación Puntual Nº 5 del PGO de Santa Lucía para la revisión y actualización del Catálogo de Protección Arquitectónica y Etnográfica, esta solicitud tuvo entrada en esta Consejería el 16 de noviembre de 2009. Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 24.4 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, la COTMAC, en sesión celebrada el 26 de abril de 2010, acuerda la exclusión del procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación referida.

Los trámites más relevantes han sido los siguientes:

- El Ayuntamiento en Pleno de Santa Lucía de Tirajana, en sesión ordinaria el día 27 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del documento. Este acuerdo de aprobación inicial se publicó en el periódico La Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18 de junio de 2010.

- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, aprueba las modificaciones al documento y solicita la aprobación definitiva. Este acuerdo se publicó en el Diario Canarias 7, el día 16 de febrero de 2012 y en el BOP el día 17 de febrero de 2012. Asimismo el Pleno municipal en sesión de 27 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de declaración de caducidad del expediente con reproducción de la iniciativa con conservación de los trámites realizados hasta el momento.

- Constan los informes preceptivos del Cabildo de Gran Canaria, de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria de 13 de marzo de 2012 y de la Consejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Cultural de 3 de abril de 2012.

- El día 26 de septiembre de 2012, la COTMAC informó, en sentido condicionado la aprobación de las correcciones sustanciales del documento.

- En sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, la COTMAC adoptó el acuerdo, al amparo de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, de informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, para la Revisión y Actualización del Catálogo Arquitectónico y Etnográfico, T.M. Santa Lucía de Tirajana, con publicación condicionada a que

se corrija el apartado 2 del artículo 26 de la Normativa del documento de Modificación Puntual y del Catálogo (Tomo VII.1). En este sentido, se debe sustituir la palabra “Previo” por Previa y el “apartado 4” por apartado 1, del artículo 54 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

A estos efectos, se da traslado del acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio para que, una vez verificado por los servicios correspondientes que se ha cumplido correctamente con los condicionantes establecidos, proceda a elevar el expediente al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial para la aprobación definitiva de la Modificación.

SEGUNDO. El día 14 de diciembre de 2012, la Concejala Delegada de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Lucía remite la documentación tendente a subsanar los aspectos recogidos en el anterior acuerdo de la COTMAC, consistente en:

- Tres ejemplares en papel de las páginas 303 y 304 del documento de Modificación, que incluye la rectificación realizada en el párrafo segundo del artículo 26 debidamente diligenciado.
- Tres ejemplares en papel de las páginas 69 y 70 del Documento Técnico, “Memoria-Normativa” del Catálogo que incluye la rectificación realizada en el párrafo segundo del artículo 26 debidamente diligenciado.
- Tres ejemplares del expediente administrativo municipal y del documento técnico en formato digital firmado electrónicamente y debidamente diligenciado.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Régimen Jurídico.-Naturaleza de la alteración.

El Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana fue aprobado definitivamente y de forma parcial, incluyendo el Catálogo de Protección Arquitectónica y Etnográfica, por acuerdos de la COTMAC, de 20 de mayo de 2003 y de 20 de julio de 2006 publicados en el BOC de fecha 19 de julio de 2004 y 14 de noviembre de 2008; y su normativa en el BOP de fecha de 29 de octubre de 2004 y 6 de febrero de 2009, respectivamente. Este Plan no se encuentra adaptado a la Ley 19/2003 por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

El objeto de la modificación es la revisión y actualización del Catálogo de Protección Arquitectónica y Etnográfica del municipio de Santa Lucía de Tirajana, documento que forma parte integrante del PGO, por lo que se trata de una modificación ordinaria, según lo establecido en el artículo 46 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, (en adelante TRLOTENC), aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del artículo 59 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante Reglamento de Procedimientos), aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

En virtud del artículo 9.1 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, que modifica el apartado 1 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se admite la posibilidad de tramitar esta modificación puntual, ya que este artículo posibilita las modificaciones y revisiones parciales de los Planes Generales de Ordenación mientras éstos se adapten a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y a la Ley 19/2003 por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la Consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la COTMAC, cuando tal competencia no esté legalmente atribuida a dicho órgano colegiado o al Gobierno de Canarias.

SEGUNDA.- Tramitación y Competencia.- La tramitación realizada, se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 del TRLOTENC, y 78 del Reglamento de Procedimientos, siendo la competencia para promover la modificación puntual del Plan General de Ordenación del Ayuntamiento, correspondiendo la aprobación definitiva al titular del Consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la COTMAC, tal como se ha indicado en el apartado precedente, al no estar el Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana adaptado a la Ley 19/2003 por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Consta Informe propuesta de fecha 18 de diciembre de 2012 del Director General de Ordenación del Territorio por la que entiende subsanados los condicionantes establecidos en el acuerdo de COTMAC de fecha 26 de noviembre de 2016 y, propone elevar el expediente al Consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial para la aprobación definitiva y su publicación.

En atención a los antecedentes y consideraciones señaladas, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en los términos en que resultó informada por la COTMAC en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, y una vez subsanado el condicionante establecido en el mencionado acuerdo, la Modificación Puntual N° 5 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, para la Revisión y Actualización del Catálogo Arquitectónico y Etnográfico, T.M. Santa Lucía de Tirajana.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Orden al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al Cabildo de Gran Canaria y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios locales de mayor difusión de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL, Domingo Berriel Martínez.

775

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

785

Mediante el presente se anuncia que por Resolución de la Vicepresidencia de fecha 18 de enero de 2013 ha sido aprobada la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, la designación del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de la realización de la primera prueba de las 45 plazas de Auxiliar Administrativo, correspondientes